



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

INFORME ANUAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA
PERIODO ABRIL DE 2023 – MARZO DE 2024
SENADO



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Santiago, 19 de abril de 2024.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 66 B de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 6°, N° 9, y 15 de su Reglamento de Funcionamiento, con arreglo a los cuales el Comité de Auditoría Parlamentaria debe emitir un informe anual antes del 30 de junio de cada año, esta entidad viene en presentar a las instancias pertinentes el reporte correspondiente al ejercicio comprendido entre abril de 2023 y marzo de 2024, en lo que concierne al Senado.

De acuerdo con lo establecido por la normativa ya enunciada, el informe anual que este Comité debe evacuar en la oportunidad antes señalada debe referirse al uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria en el periodo que se informa -esto es, al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias desarrolladas en aquél-, así como contener una presentación de los hechos relevantes de cada una de las auditorías efectuadas y de las recomendaciones formuladas en ellas y/o situaciones especiales que el Comité haya detectado.

Si bien la exigencia reglamentaria sobre el contenido del informe anual solo alude expresamente al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias, en atención a que la mencionada ley N° 18.918 encomienda igualmente al Comité revisar las auditorías de gastos institucionales del Senado, la Cámara de Diputadas y Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional, lo que determina que esta segunda línea de acción se encuentre incluida en la planificación anual, el presente informe hace también referencia a dicha labor.

En concordancia con lo expuesto, este documento da cuenta, en lo sustancial, del cumplimiento del plan anual de trabajo del Comité para el ejercicio comprendido entre abril de 2023 y marzo de 2024, el cual fue sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, conforme lo previsto por el artículo 7° del Reglamento de Funcionamiento del Comité, a través de oficio N° 45, de 2023, de este origen, y aprobado por aquél a través de su oficio N° 43, de la misma anualidad.

Es dable señalar que durante el ejercicio que se informa se produjo el cese del Comité designado para el sexenio 2017-2023, entre los meses de abril y junio de 2023, en un caso por renuncia voluntaria y en los dos restantes por vencimiento del plazo



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

legal de designación. A su turno, la nueva integración del Comité asumió sus funciones en el mes de marzo de 2024.

En el periodo intermedio, el Comité de Auditoría Parlamentaria mantuvo sus funciones, mediante la designación de una Coordinadora subrogante y, posteriormente, desde octubre de 2023, a través del desempeño de miembros suplentes, correspondientes al personal más antiguo del servicio; conforme lo resuelto al efecto, respectivamente, por la Abogado Coordinadora saliente y la Comisión Bicameral del artículo 66 de la ley N° 18.918.

Conforme lo expuesto, el Comité de Auditoría Parlamentaria pone a su disposición el Informe Anual de su gestión 2023-2024.



Priscila Jara Fuentes
Abogado Coordinadora



Carlos Tapia Sagredo
Profesional especialista en auditoría



Myriam Gutiérrez Vivar
Contador auditor



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN EL PERIODO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL
- II. HECHOS RELEVANTES
- III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES
- IV. PRECISIONES NORMATIVAS
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DOTACIÓN
- VII. OTRAS MATERIAS
- VIII. PALABRAS FINALES



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL

El plan anual de auditoría para el periodo comprendido entre abril de 2023 y marzo de 2024, fue planteado, en su oportunidad, al Secretario General del Senado, quien señaló no tener observaciones al respecto; y, luego, sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, mediante el ya citado oficio N° 45, de 2023, en cumplimiento de lo previsto por los artículos 3°, N° 3, y 7° del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

A continuación, dicho órgano colegiado prestó su aprobación al referido plan anual mediante su oficio N° 43, de 2023, el cual fue transcrito al Secretario General del Senado.

El aludido plan anual de auditoría consideró la ejecución de los siguientes trabajos:

1.- Auditorías de Asignaciones Parlamentarias:

Las auditorías de asignaciones parlamentarias ejecutadas en el periodo se realizaron conforme las disposiciones de la Resolución N° 8, de 2022, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, considerando, además, los oficios complementarios emitidos por dicho órgano regulador con posterioridad. Las materias auditadas correspondieron a las siguientes.

a) **Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias:** El alcance de esta auditoría comprendió los gastos ejecutados entre los meses de octubre de 2022 a marzo de 2023, considerando la revisión del 100% de los parlamentarios en ejercicio.

b) **Cumplimiento de restricciones y prohibiciones al uso de asignaciones parlamentarias en periodo previo a elecciones de Convencionales Constituyentes del 7 de mayo de 2023:** Esta auditoría verificó el cumplimiento de la regulación emitida por el Consejo Resolutivo respecto de la realización de gastos y suscripción de contratos en el periodo previo a los comicios ya señalados, según lo establecido por la Resolución N° 8, de 2022, y sus oficios complementarios, en particular, respecto de la contratación de Personal de Apoyo y Asesores Externos y el acatamiento de los límites establecidos para Gastos Operacionales, en materia de Actividades Territoriales y Vehículos (consumo de combustible y arriendo de vehículos), en ambas Corporaciones, sin considerar sorteo.



**CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

c) **Gastos Operacionales, ítem Alojamiento y Alimentación:** El alcance de esta auditoría comprendió los gastos ejecutados entre los meses de marzo y agosto de 2023, considerando la revisión de la totalidad de los Senadores en ejercicio.

d) **Gastos Operacionales, ítem Vehículos:** El alcance de esta auditoría comprendió los gastos ejecutados entre los meses de marzo a agosto de 2023, considerando la revisión de todos los Senadores.

2.- Seguimiento de auditorías anteriores:

El plan anual 2023-2024 no contempló la realización de auditorías de seguimiento, las cuales tienen por objeto verificar la implementación de medidas y acciones adoptadas por las Corporaciones en relación con las conclusiones y recomendaciones formuladas en informes de auditoría evacuados por el Comité en el ejercicio inmediatamente anterior, de manera de completar el ciclo de auditoría.

Lo anterior, considerando que en el año 2022 se produjo un cambio normativo integral, con el advenimiento de la Resolución N° 8, de dicha anualidad, la cual comenzó a regir el 1 de septiembre de 2022, por lo que las auditorías realizadas en el ejercicio anterior al que se informa, fueron ejecutadas respecto del régimen contemplado en la Resolución N° 5, de 2020.

Al tenor de lo expuesto, no resultaba pertinente la realización de trabajos de seguimiento, en relación con informes de auditoría efectuados bajo un régimen regulatorio diferente.

3.- Trabajos Especiales de auditoría: Este tipo de trabajo solo se realiza en el caso de ser ello requerido por las instancias competentes (Comisiones de Régimen Interno y Administración y de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputadas y Diputados y Comisiones de Régimen Interior y de Ética y Transparencia del Senado) o ser necesaria una modificación del plan anual.

Durante el ejercicio que se informa, el Comité no recibió requerimientos especiales de la Comisión de Régimen Interior y Administración de la Cámara de Diputadas y Diputados, la Comisión de Régimen Interno del Senado, o las Comisiones de Ética y Transparencia de una u otra Corporación.



**CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Tampoco se vio en la necesidad de modificar el plan anual, respecto de los términos aprobados por el Consejo Resolutivo.

Por ende, entre abril de 2023 y marzo de 2024, no se verificaron trabajos especiales de auditoría.

4.- Revisión de las auditorías de Gastos Institucionales, contratadas por:

- a) La Cámara de Diputadas y Diputados.
- b) El Senado.
- c) La Biblioteca del Congreso Nacional.

5.- Auditoría Extraordinaria de asignaciones del Proceso Constituyente 2023: Considerando El encargo especial conferido al efecto por el reglamento del aludido proceso, el Comité asumió como labor extraordinaria la auditoría de los gastos por concepto de asignaciones y reembolsos de los integrantes de la Comisión Experta, el Comité Técnico de Admisibilidad y el Consejo Constitucional. La revisión consideró el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 9 y 10, de 2023, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, y sus modificaciones posteriores e incluyó la totalidad de los gastos por concepto de asignaciones del referido proceso.

El detalle de los informes despachados en el periodo es el que sigue:

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
3	27-06-2023	Revisión Auditoría Gastos Institucionales	Biblioteca del Congreso Nacional
4	05-12-2023	Revisión Auditoría Gastos Institucionales	Senado



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
5	05-12-2023	Revisión Auditoría Gastos Institucionales	Cámara de Diputadas y Diputados
1	16-01-2024	Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias	Senado
2	13-03-2024	Restricciones de uso de asignaciones parlamentarias en el período previo al proceso electoral de Consejeros Constitucionales, de mayo de 2023.	Cámara de Diputadas y Diputados
3	14-03-2024	Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias	Cámara de Diputadas y Diputados
4	14-03-2024	Restricciones de uso de asignaciones parlamentarias en el período previo al proceso electoral de Consejeros Constitucionales, de mayo de 2023.	Senado
5	22-03-2024	Gastos Operacionales, ítem Alojamiento y Alimentación	Cámara de Diputadas y Diputados
6	25-03-2024	Gastos Operacionales, ítem Vehículos	Cámara de Diputadas y Diputados
7	26-03-2024	Gastos Operacionales, ítem Alojamiento y Alimentación	Senado



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Adicionalmente, se emitieron durante el periodo, 9 boletines, relativos a la revisión mensual de los gastos del Proceso Constituyente, correspondientes a los ejecutados entre marzo y noviembre de 2023, el último de los cuales contiene un resumen final del proceso de auditoría.

De este modo, el plan anual de auditoría correspondiente al periodo comprendido entre abril de 2023 y marzo de 2024, fue ejecutado en un 87,5%, al quedar pendiente de emisión al cierre del ejercicio, un informe de auditoría, relativo a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Vehículos, correspondiente al Senado, el cual –en todo caso- fue despachado el 9 de abril de 2024.

Sobre lo anterior, se debe tener presente que, durante el ejercicio que se informa, esta repartición contó con una dotación incompleta, producto de la vacancia de los cargos de los tres miembros del Comité, lo cual afectó el número de horas disponibles para la ejecución de las auditorías.

Los principales resultados de los trabajos aludidos en la tabla precedente serán abordados, en lo que se refiere a las auditorías de asignaciones parlamentarias correspondientes al Senado, en el acápite II.

II. HECHOS RELEVANTES

A continuación, se resumen los aspectos más significativos de los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias, emitidos por el Comité en el periodo anual de que se trata, en lo que concierne al Senado:

II.2. Informe N° 1, de 2024, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias

Esta revisión consideró como periodo auditado, el comprendido entre los meses de octubre de 2022 a marzo de 2023, y fue ejecutado entre los meses de abril de 2023 y enero de 2024.

La auditoría abarcó la revisión del 100% de los Senadores en ejercicio; en tanto el monto total auditado ascendió a \$516.575.681, que equivale al total de gastos ejecutado en el ítem revisado, en el periodo auditado.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

A su vez, se visitaron 66 oficinas parlamentarias, de un total de 74, que corresponden al 89%, excluyéndose ocho de ellas, por razones de eficiencia, considerando el costo y tiempos de traslado involucrados.

Como resultado de la revisión, se dispuso el cierre de la auditoría sin observaciones para 49 Senadores, esto es, el 98% de ellos, en tanto para la Senadora restante, que representa el 2% del total, el Comité formuló un reparo, al constatar hechos no ajustados a la normativa vigente. Luego, conforme el análisis de la respuesta, se levantaron las objeciones, al haberse desvirtuado o acreditado su regularización, según el caso.

Cabe anotar que las observaciones realizadas con ocasión de esta auditoría dicen relación con la facilitación de una oficina parlamentaria para usos ajenos a la función, por parte de terceros; así como con especies inventariadas no habidas en las visitas efectuadas, reiterándose que la respuesta permitió dar por solucionadas ambas situaciones.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

Asignación revisada: Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias

Período auditado: Octubre de 2022 a marzo de 2023

	Universo y muestra	Muestra revisada
Senadores	50	100%
Gastos del periodo en Oficinas Parlamentarias	\$516.575.681	100%

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres Senadores	49	98%
Observaciones o reparos	1	2%
Reparos levantados	1	100%

En todo caso, además se formularon algunas observaciones respecto del control interno ejercido por la Administración de la Corporación, dando lugar a recomendaciones, las cuales se detallan en el capítulo siguiente.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

II.1. Informe N° 4, de 2024, auditoría al cumplimiento de las restricciones al uso de las asignaciones parlamentarias en periodo previo al proceso electoral de Consejeros Constitucionales, respecto de los comicios de mayo de 2023

Esta auditoría fue desarrollada entre los meses de agosto de 2023 a marzo de 2024, e implicó la verificación del cumplimiento de las restricciones contenidas en la regulación vigente, en relación con la elección de Consejeros Constitucionales, realizada el día 7 de mayo de 2023. En particular, implicó la revisión de las contrataciones de Personal de Apoyo y Asesores Externos, respecto de las personas que declararon candidatura a los referidos comicios ante el Servicio Electoral o desempeñaron el rol de administrador electoral de un candidato; así como de la aplicación de límites a determinados Gastos Operacionales en el periodo previo a aquellos, específicamente, para el arrendamiento de vehículos y combustible, Actividades Territoriales y Comunicación, según correspondiera; además de la revisión de asignación de equipos de Telefonía Móvil.

En cuanto al periodo sometido a revisión, este corresponde al lapso de restricción establecido en la Resolución N° 8, de 2022, ya citada, esto es, los 90 días previos a la elección respectiva, que van del 6 de febrero al 6 de mayo de 2023. En cuanto a los límites de Gastos Operacionales, el Consejo Resolutivo resolvió, mediante oficio N° 31, de 2023, que para el cálculo de los gastos promedio debía considerarse el lapso comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2022; y, a través del oficio N° 37, de 2023, definió -respecto de estas elecciones en particular- que las restricciones de gastos solo tendrían vigencia durante el mes de abril de esa anualidad.

Como resultado de la revisión, se dispuso el cierre de la auditoría sin observaciones para 43 Senadores, esto es, el 86% de ellos, sin perjuicio de hacerse presente los casos en que se detectó alguna infracción a la regulación (como excesos sobre el tope establecido para gastos de combustible), que ya se encontraba corregida o resultaba de alcance inmaterial.

Respecto de los 7 Senadores restantes, que representan el 14% del total, el Comité formuló un reparo, al constatar hechos no ajustados a la normativa vigente. Luego, conforme el análisis de las correspondientes respuestas, en tres casos se levantó la objeción, al haberse acreditado su regularización. En cuanto a los cuatro casos restantes, la respuesta fue estimada insuficiente, por lo que los antecedentes fueron puestos a disposición de la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación.



**CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

En lo que se refiere a los 11 Comités Parlamentarios, se dispuso para todos ellos el cierre de la auditoría, por no haberse detectado situaciones que involucraran infracciones a la regulación correspondiente en el periodo de restricción.

Las observaciones formuladas en esta auditoría dicen con de gastos en exceso sobre el correspondiente promedio de combustible informado en forma previa. En efecto, se detectó que 23 Senadores excedieron el límite respectivo, de los cuales, 14 habían resuelto la situación al momento de la revisión, a requerimiento de la propia Corporación, en tanto otro Senador planteó su situación al Consejo Resolutivo, que desestimó su petición. Para 7 de los casos que no habían sido solucionados, el Comité formuló un reparo, como ya se señaló y, en cuanto a los 2 restantes, desestimó realizar una objeción, atendida la escasa materialidad de los montos involucrados.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

Asignación revisada: Gastos Operacionales, restricciones al uso de asignaciones parlamentarias en el periodo previo al proceso electoral de Consejeros Constitucionales.

Período auditado: Período previo a una elección popular que, en este caso, es el que media entre el 6 de febrero al 6 de mayo de 2023.

Dado que el objeto de la presente auditoría es la verificación del cumplimiento de la regulación especial establecida para el uso de asignaciones en periodo electoral, y no una asignación o ítem específicos, el universo y muestra se informan solo en relación con los parlamentarios sujetos a examen, que en este caso correspondió a la totalidad, es decir 50 Senadores y 11 Comités Parlamentarios.

	Universo y muestra	Muestra revisada
Senadores	50	100%
Comités Parlamentarios	11	100%

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres Senadores	43	86%
Observaciones o reparos Senadores	7	14%



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Reparos Senadores	3	42,9%
Reparos derivados a CET ¹	4	57,1%
Cierres Comités Parlamentarios	11	100%

Conforme lo expuesto, la auditoría concluyó un razonable cumplimiento de la normativa vigente en el periodo auditado, toda vez que se verificaron situaciones susceptibles de observar solo para 7 parlamentarios, esto es, el 14% de los sometidos a revisión y, además, 3 de tales casos fueron resueltos, por lo que solo 4 fueron finalmente derivados a la instancia superior correspondiente.

En todo caso, además se formularon algunas observaciones respecto del control interno ejercido por la Administración de la Corporación, dando lugar a recomendaciones, las cuales se detallan en el capítulo siguiente.

II.3. Informe N° 7, de 2024, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Alojamiento y Alimentación

Esta auditoría consideró como periodo sometido a revisión el comprendido entre marzo y agosto de 2023. A su turno, la auditoría se desarrolló entre los meses de noviembre de 2023 y marzo de 2024.

En cuanto a la cobertura, este trabajo incluyó a los 50 Senadores, cuyos gastos por concepto de Alojamiento y Alimentación en el periodo auditado, ascendieron a \$219.492.525, monto que fue revisado en su integridad.

Cabe agregar que 40 de los Senadores rindieron en el periodo auditado gastos por concepto de alojamiento y alimentación. A su turno, 49 de ellos percibieron viáticos, en el mismo lapso.

En lo que concierne al resultado de la revisión, corresponde señalar que no se formularon observaciones a ninguno de los Senadores sometidos a revisión, disponiéndose el cierre respecto de todos ellos, al constatarse el cumplimiento, en general, de la normativa respectiva.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

¹ CET: Comisión de Ética y Transparencia.



**CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Asignación revisada: Gastos Operacionales, ítem Alojamiento y Alimentación

Período auditado: Marzo a agosto de 2023

	Universo y muestra	Muestra revisada
Senadores	50	100%
Gastos en Alojamiento y Alimentación	\$219.492.525	100%

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres Senadores	50	100%
Observaciones o reparos	0	0%

Conforme lo expuesto, la auditoría concluyó un adecuado cumplimiento de la normativa vigente en el periodo auditado, toda vez que no se verificaron situaciones susceptibles de observar a los parlamentarios, sin perjuicio de haberse requerido, en algunos casos, las aclaraciones pertinentes, y haberse formulado alguna salvedad, cuando se verificó una situación contraria a la normativa, pero que fue resuelta o corregida por el respectivo parlamentario ante requerimiento del Comité.

Sin perjuicio de lo anterior, se dedujeron algunas observaciones de control interno, las que dieron lugar a recomendaciones a la Corporación, que se mencionan en el siguiente capítulo.

III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES

De acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 8, de 2022, en su Capítulo I, *Principios Generales a los que se sujeta el uso de las asignaciones parlamentarias*, N° 3, *Sobre el control del buen uso y destino de las asignaciones*, el uso de los recursos de que se trata queda sometido a diversas exigencias de control, complementarias a las que les competen a los parlamentarios. En primer lugar, señala dicha disposición, es la propia Corporación la llamada a ejercer un adecuado control interno sobre el uso de las asignaciones, debiendo al efecto tomar todas las medidas necesarias para garantizar dicho fin.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

En relación con esta obligación, el Comité de Auditoría Parlamentaria ha podido advertir, con ocasión de las auditorías que realizó en el ejercicio que se informa, que –en general- la Corporación ejerce un control adecuado sobre los gastos que fueron revisados durante el periodo que se informa, sin perjuicio de algunas oportunidades de mejora.

Así, por ejemplo, en el caso de las auditorías a la asignación Gastos Operacionales, ítems Alojamiento y Alimentación y Vehículos, se constató que la Corporación ha implementado controles que, en general, resultan efectivos y si bien, se formularon observaciones relativas al control interno, estas son acotadas respecto del universo revisado.

Sin perjuicio de lo anterior, en los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias a que se ha hecho referencia, el Comité de Auditoría Parlamentaria formuló diversas recomendaciones a la Administración del Senado, a efectos de mejorar aspectos de control interno, de modo que permita optimizar los resguardos en aplicación en dicha Corporación, con el fin de asegurar el correcto uso de los recursos públicos involucrados.

El resumen de tales sugerencias es el siguiente, desagregado por informe:

III.1. Informe N° 1, de 2024, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias

Con ocasión de esta auditoría, se recomendó a la Corporación, lo que sigue:

- 1.- Reforzar los controles aplicados respecto del reajuste anual correspondiente a cada contrato de arrendamiento de oficinas parlamentarias.
- 2.- Reforzar y documentar los controles aplicados respecto de las rendiciones de gastos de oficinas parlamentarias, especialmente en cuanto a que los pagos de servicios básicos sean concordantes con la dirección informada en el contrato de arriendo.
- 3.- En cuanto al control del activo fijo, se recomendó coordinar con las propias oficinas parlamentarias la solución de las situaciones reportadas en cada caso, cuyo detalle consta en el referido informe N° 1, de 2024.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

III.2. Informe N° 4, de 2024, auditoría al cumplimiento de las restricciones al uso de las asignaciones parlamentarias en periodo previo al proceso electoral de Consejeros Constitucionales, respecto de los comicios de mayo de 2023

Conforme los resultados de la señalada auditoría, se recomendó a la Corporación lo siguiente:

- 1.- En cuanto a los contratos de trabajo y a honorarios de Personal de Apoyo y Asesores Externos y sus renovaciones, corresponde que la Corporación incluya en los contratos una cláusula que explicita la necesidad de informar en el caso de que tales servidores declaren candidatura a un cargo de elección popular o asuman el rol de administrador electoral; y, además, que se señale de manera expresa en tales contratos que la falta de tales comunicaciones configura un incumplimiento grave, que faculta para poner término al respectivo acuerdo de voluntades.
- 2.- En lo que corresponde al límite de gastos rendidos por concepto de combustible, se recomendó reforzar los controles destinados a asegurar el cumplimiento de la regulación establecida por el Consejo Resolutivo, de modo de reembolsar los gastos solo hasta el tope máximo correspondiente a cada parlamentario.
- 3.- Finalmente, en atención a la realización de nuevos comicios en el año 2024, para la elección de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales, se recomendó a la Corporación reforzar los controles asociados a las prohibiciones y restricciones en el uso de asignaciones parlamentarias en el plazo establecido por el Consejo Resolutivo, incluyendo las correspondientes elecciones primarias, en su caso; así como reforzar la difusión de tal regulación a los parlamentarios, para su adecuado y cabal cumplimiento.

III.3. Informe N° 7, de 2024, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Alojamiento y Alimentación

En la auditoría en referencia, se realizaron las siguientes sugerencias a la Corporación.

- 1.- En cuanto a los gastos que exceden el tope diario establecido por el Consejo Resolutivo para este ítem, corresponde que la Corporación implemente mecanismos de control que le permitan dar cumplimiento a dicho límite, particularmente cuando se trata de rendiciones que incluyen gastos de varias personas y por más de un día, de modo de verificar la proporción individual correspondiente, antes de proceder al reembolso.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

2.- Reforzar las instrucciones al personal revisor, acerca de la necesidad de efectuar el cruce de información, sobre el reembolso de gastos de alimentación y alojamiento, por las mismas fechas en que el parlamentario ha recibido el pago de viáticos. Además, se sugirió evaluar la implementación de un sistema informático, que incluya controles automáticos de las diversas restricciones establecidas en la regulación vigente.

3.- Instruir al personal a cargo de la revisión de gastos, que aquellos que no correspondan a la circunscripción del parlamentario, o al trayecto entre esta y las sedes del Congreso, deben ser rechazados. Lo mismo respecto del reembolso de gastos duplicados e improcedentes, o aquellos en que no consta si el usuario corresponde al parlamentario o Personal de Apoyo con contrato de trabajo vigente, de modo que solo se reembolsen gastos que la normativa vigente admite.

4.- Finalmente, en relación con el reembolso de gastos por montos iguales o inferiores a \$10.000, se reiteró lo señalado en el Informe N° 11, de 2022, de este origen, en orden a que esa Corporación debe atenerse a lo señalado en los oficios N° 87 y 88, de 2020, y N° 12, de 2023, del Consejo Resolutivo.

IV. PRECISIONES NORMATIVAS

Durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria solicitó el pronunciamiento del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias en diversas oportunidades.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3°, N° 2, del Reglamento de Funcionamiento del Comité, que lo faculta para proponer al Consejo Resolutivo medidas y acciones orientadas a perfeccionar la normativa sobre el uso de las asignaciones parlamentarias; así como el artículo 11, inciso cuarto, del mismo instrumento, que previene que el Comité deberá solicitar al referido Consejo que dicte normas aclaratorias para facilitar la corrección de deficiencias que se detecten en la forma en que se están utilizando los fondos y recursos asignados, cuando existan dudas generalizadas o pueda haber más de una interpretación sobre el correcto uso de una asignación.

En relación con lo expuesto, el Reglamento del Consejo Resolutivo, en su artículo 14, letra e), previene que corresponde a éste, de oficio o a petición de este Comité, o de algún Diputado o Senador o Comité Parlamentario, definir el correcto criterio



**CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

para el uso de los fondos públicos que se destinen por la respectiva Cámara, en un plazo no superior a treinta días hábiles.

Adicionalmente, la Resolución N° 8, de 2022, del referido Consejo Resolutivo, en su capítulo V, *Aclaraciones y Solicitudes sobre el texto de la resolución*, hace un llamado a que, ante cualquier materia no prevista en las normas contenidas en aquella, o la necesidad de alguna aclaración acerca del correcto criterio de uso de las asignaciones parlamentarias, este Comité, entre otros actores, efectúe por escrito la consulta pertinente a ese ente regulador.

El detalle de las consultas efectuadas en el periodo comprendido entre abril de 2023 y marzo de 2024, conforme las disposiciones precitadas, es el que sigue:

Oficio CAP ²		Asignación Parlamentaria/ítem	Materia	Oficio respuesta CRAP ³	
N°	Fecha			N°	Fecha
272	06-06-2023	Oficinas Parlamentarias	Solicita reevaluar el régimen de rendición de gastos simplificados y consulta sobre procedencia de uso de sedes parlamentarias para almacenamiento de bienes muebles ajenos a la función.	75	05-07-2023
284	03-07-2023	Oficinas Parlamentarias	Solicita pronunciamiento respecto del uso de	75	05-07-2023

² CAP: Comité de Auditoría Parlamentaria.

³ CRAP: Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.



**CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Oficio CAP ²		Asignación Parlamentaria/ítem	Materia	Oficio respuesta CRAP ³	
N°	Fecha			N°	Fecha
			oficinas parlamentarias con fines habitacionales.		
1	05-01-2024	Alojamiento y Alimentación	Solicita pronunciamiento que precise el concepto "lugar de residencia"; determine la forma de acreditar gastos rendidos con comprobante de tarjetas de crédito o débito que no detallan lo adquirido; analice la procedencia de gastos de alimentación por el tope diario; así como del reembolso de gastos de alimentación para el Personal de Apoyo, cuyos contratos contemplan un bono de colación.	-	-
2	08-01-2024	Vehículos	Consulta procedencia de que funcionarios de la Policía de Investigaciones o Carabineros, que cumplen labores de escolta de	7	11-01-2024



**CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Oficio CAP ²		Asignación Parlamentaria/ítem	Materia	Oficio respuesta CRAP ³	
N°	Fecha			N°	Fecha
			parlamentarios, efectúen cargas de combustible.		

Cabe mencionar que el oficio N° 1, de 2024, se encuentra pendiente de respuesta.

Adicionalmente, en el periodo que se informa, a requerimiento del Consejo Resolutivo, el Comité manifestó su opinión acerca de una propuesta de modificación de la Resolución N° 8, de 2022, mediante oficios N° 7 y 241, ambos de 2024.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público del año 2023, consideró en la Partida 02, del Congreso Nacional, Capítulo 04, el Programa 02, el presupuesto asignado para los gastos en personal, operación y funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria, por la suma de M\$ 881.259.

Dicho monto fue objeto de modificaciones, autorizadas mediante decretos N° 1932 y 2134, ambos de 2023, del Ministerio de Hacienda, con lo que, en definitiva, el presupuesto del Comité para dicha anualidad ascendió a M\$ 936.783.

Cabe anotar que la ejecución presupuestaria de 2023 alcanzó a un 78,3%, equivalente a M\$ 733.371, quedando un saldo no ejecutado de M\$ 203.412, el cual se relaciona, mayoritariamente, con la vacancia de los cargos de los 3 integrantes del Comité de Auditoría Parlamentaria, lo cual afectó la ejecución de los gastos en personal y, tangencialmente, de los bienes y servicios de consumo.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Al cierre del ejercicio 2023, la ejecución de los fondos asignados al Comité fue la siguiente:

GASTOS EN PERSONAL: M\$ 665.528.

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO: M\$ 44.491.

INTEGROS AL FISCO: M\$ 19.592

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: M\$ 3.760

TOTAL: M\$ 733.371.

VI. DOTACIÓN

Para el año 2023, el Comité de Auditoría Parlamentaria contó con una dotación de trece personas, compuesta por los tres integrantes del Comité, nueve profesionales auditores y una secretaria, sin perjuicio de la ya aludida vacancia de los integrantes del Comité, entre mayo de 2023 y febrero de 2024.

VII. OTRAS MATERIAS

Durante el ejercicio que se informa, el Comité desarrolló algunas tareas adicionales a las informadas previamente en este reporte anual consolidado, tales como las que se mencionan a continuación:

VII. 1 Conforme lo previsto por el artículo 123, N° 2, del Reglamento de Funcionamiento de los órganos del Proceso Constitucional establecido por la ley N° 21.533, el Comité de Auditoría Parlamentaria debió acometer durante 2023, de manera excepcional, como función adicional a las que le confiere la ley, la realización de la auditoría de las asignaciones del proceso constitucional desarrollado en esa anualidad, la cual incluyó los gastos de los integrantes del Consejo Constitucional, la Comisión Experta y el Comité Técnico de Admisibilidad, desde su constitución hasta su disolución.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Para tales efectos, se tuvo a la vista la regulación emanada del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en su calidad de Comité Externo de Asignaciones del proceso constitucional, según lo establecido en el precitado reglamento; especialmente, las resoluciones N° 9 y 10, de 2023, de dicho origen, además de oficios posteriores sobre la materia, de la misma procedencia.

Adicionalmente, y teniendo en consideración la temporalidad del proceso constituyente, desarrollado entre marzo y principios de noviembre de 2023, el Comité debió definir una metodología de auditoría especial, al no resultar aplicable la establecida para el control de las asignaciones parlamentarias. Así, mediante resoluciones N° 33 y 62, ambas de 2023, el Comité aprobó un protocolo de auditoría de asignaciones y reembolsos de gastos de la Comisión Experta y el Comité Técnico de Admisibilidad, y del Consejo Constitucional, respectivamente; consistente, en síntesis, en una revisión de carácter mensual, respecto de los gastos del mes anterior, cuyo resultado se expondría en un boletín, además de un reporte agregado relativo al resultado final del proceso, que resumiera sus resultados consolidados.

Ello se tradujo en la emisión de los boletines N° 1 a 8, referentes a los gastos de los meses de marzo a octubre (incluyendo el último, igualmente, los gastos efectuados hasta el término del proceso constitucional, el 7 de noviembre de 2023), los 3 primeros relativos a los gastos de la Comisión Experta y el Consejo Técnico de Admisibilidad y los restantes, incluyendo, además de aquellos, los correspondientes al Consejo Constitucional, tras su instalación, en junio de 2023.

Es dable mencionar que las asignaciones establecidas por el Consejo Resolutivo para los órganos del proceso constitucional fueron las de manutención, traslado, alojamiento y asesoría legislativa, esta última solo respecto del Consejo Constitucional y la Comisión Experta.

Asimismo, cabe informar que, al término del proceso, se concluyó que el pago de las asignaciones y reembolsos correspondientes se ajustó, en general, a las condiciones establecidas al efecto por el Consejo Resolutivo y que los hallazgos detectados en la revisión –detallados en los respectivos boletines mensuales- fueron oportunamente corregidos por el órgano encargado del apoyo financiero.

VII. 2 Con fecha 8 de mayo de 2023, el Comité remitió a todas las instancias pertinentes, el informe anual relativo al ejercicio anterior (abril de 2022 a marzo de 2023), correspondiente al Senado.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Con ello se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 B de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, que impone a esta entidad cumplir dicha formalidad, antes del 30 de junio de cada año.

VII. 3 Considerando que el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en el capítulo I, N° 3, de la Resolución N° 8, de 2022, hace un llamado a propender, de manera gradual y en el marco de las disponibilidades presupuestarias, a que las auditorías que realiza este Comité abarquen a la totalidad de los parlamentarios, en las asignaciones o ítems definidos en el Plan Anual de Auditoría, este servicio ha puesto especial interés en atender a tal inquietud.

De este modo, se ha logrado incluir a todos los Senadores en las auditorías, en tanto en la Cámara de Diputadas y Diputados, y dado que el número de parlamentarios que la integran es sustantivamente superior, ello depende del volumen de operaciones relativas a la asignación e ítem en revisión en cada oportunidad, ejecutadas en el periodo sometido a examen, por lo que ello debe resolverse caso a caso. Por ende, en algunas auditorías es factible abarcar a la totalidad de Diputados (as), y en otras debe seleccionarse una muestra representativa, a través de sorteo.

Conforme lo expuesto, en el periodo que se informa, se realizaron sorteos en la Cámara de Diputadas y Diputados, a efectos de definir la muestra de parlamentarios a revisar, correspondiente al 50% del total, para las auditorías de Gastos Operacionales, ítem Alojamiento y Alimentación y de Gastos Operacionales, ítem Vehículos. Ello, básicamente en atención a que la dotación del Comité se encontraba incompleta durante el ejercicio que se informa, como ya se ha explicado.

VII.4 A su turno, durante el periodo comprendido entre abril de 2023 y marzo de 2024, el Comité formuló diversas consultas sobre precisiones normativas al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, con ocasión de dudas advertidas durante la ejecución de las auditorías del periodo, como fuera expuesto en el acápite IV del presente informe.

VII.5 Asimismo, se enviaron diversas consultas al Consejo Resolutivo respecto de la subrogación del Comité, durante la vacancia de los tres cargos que lo componen, lo cual fue finalmente resuelto por la Comisión Bicameral del artículo 60 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, que en sesión del 18 de octubre de 2023 acordó que, mientras el proceso para proveer tales cargos no concluyera, el Comité debía integrarse por los tres funcionarios más antiguos del servicio.

VII.6 En relación con el proceso de revisión de la regulación de las asignaciones parlamentarias, que efectúa el Consejo Resolutivo, este Comité emitió, a petición de aquel, los oficios N° 7 y 241,



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

ambos de 2024, efectuando diversas sugerencias y comentarios acerca de la modificación propuesta por el señalado ente rector.

VIII. PALABRAS FINALES

Conforme lo expresado en el cuerpo del presente informe, durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria dio cumplimiento a las tareas que se impusiera a través de su plan anual de auditoría 2023-2024, el cual fue ejecutado en un 87,5%, en lo cual incidieron las dificultades que afectaron su normal funcionamiento, relativas a la prolongada vacancia de los tres miembros del Comité que deben designarse por la Comisión Bicameral ya mencionada, a propuesta del Consejo de Alta Dirección Pública, previo concurso público.

Sumado a lo anterior, es importante señalar que la revisión de los gastos en asignaciones propias del Proceso Constituyente, función excepcional que fue asignada al Comité en el ejercicio que se informa, fue realizada en forma íntegra y oportuna, en coordinación con el Órgano Encargado del Apoyo Financiero de dicho proceso, que dispuso las herramientas necesarias para cumplir aquel cometido, garantizando de ese modo, la ejecución del control previsto en el reglamento respectivo para el correcto uso de los recursos públicos involucrados.

Finalmente, el Comité manifiesta que, de acuerdo con el resultado de los trabajos de auditoría desarrollados en el periodo que se informa, y la retroalimentación y recomendaciones que de ellos emanan, tanto para ambas Corporaciones y los parlamentarios que las componen, como para el Consejo Resolutivo, este Comité contribuye al fortalecimiento de la institucionalidad vigente en materia de asignaciones parlamentarias y la necesaria legitimidad y confianza que el Estado de Derecho demanda de sus representantes.

